

**APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION
A.M.C. N° 047-2014/OSIPTEL**

San Borja, 22 de octubre de 2014

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

A continuación se detalla el cumplimiento de los requisitos previos para la aprobación del Expediente para la "Adquisición de licencias de software para la gestión remota de la seguridad en archivos".

Requisitos	Documento N°	Fecha
Requerimiento de la Gerencia Usuaría	Memorando N° 234- GTICE/2014	11 de setiembre de 2014
Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y determinación del Valor Referencial	Informe N° 838-CNT/2014	25 de setiembre de 2014
Certificación de la Disponibilidad Presupuestal	Boleta de Requerimiento N° 2014402075	1 de octubre de 2014
	Certificación Presupuestal del SIAF N° 0000002240	20 de octubre de 2014

Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC):

	El proceso se encuentra incluido en el PAC 2014, en el N°
x	El proceso no se encuentra incluido en el PAC 2014, por ser una adjudicación de menor cuantía no programada

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

La aprobación del presente expediente constituye requisito para proceder a convocar al proceso de selección, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, ha sido delegada la facultad para la aprobación de los expedientes de contratación cuando se trate de procesos de adjudicación de menor cuantía a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Contando con la conformidad de las Áreas responsables y de acuerdo con la normatividad vigente, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente para la "Adquisición de licencias de software para la gestión remota de la seguridad en archivos".



GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANGEL WILLIAN CHANCAHUANA ALVARADO
Gerente de Administración y Finanzas
Organismo Superior de Inversión
Privada en Telecomunicaciones